



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2223/2019
Fecha Resolución: 03/10/2019

Asunto: resolución por la que se adjudica el contrato de servicio de conservación, mantenimiento y renovación del alumbrado público y líneas de distribución en baja tensión, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Expte. n.º 78/2019).

Visto que por resolución del Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, número 1746/2019, de 17 de julio, ha sido aprobado el expediente del contrato de servicios denominado "Servicio de conservación, mantenimiento y renovación del alumbrado público y líneas de distribución en baja tensión, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan". Asimismo, ordenó la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público; publicación que tuvo lugar el 17 de julio.

El plazo para presentar ofertas finalizó el pasado 02 de agosto a las 14.00 horas y desde entonces se han realizado las siguientes actuaciones:

1º.- En su sesión de 14 de agosto de 2019, la Mesa de contratación convocada y constituida con la composición determinada por Resolución del citado Concejal nº 1884/2019, de 13 de agosto, procedió a la apertura de los Sobres A de las licitadoras que presentaron oferta en tiempo y forma, teniendo por correcta la documentación presentada por todas ellas, que fueron: SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (**SICE, S.A.**), INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CABECENSE, S.L.U. y MONELEG INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.

2º.- En el acto público de apertura de los Sobres B (oferta económica), celebrado el día 21 de agosto y al que fueron debidamente convocadas todas las licitadoras, se procedió a la apertura de los mismos, dando el siguiente resultado:

- **SICE, S.A.**, siendo su oferta económica la siguiente y conforme al Anexo III:

“OFERTA DE PRESUPUESTO para los 3 años de Contrato:

BASE IMPONIBLE: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (176.045,96 €).

IVA: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (36.969,65 €).

TOTAL OFERTA (3 AÑOS): 213.015,61 €

TOTAL OFERTA (3 AÑOS) En letra: DOS CIENTOS TRECE MIL QUINCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO”

Oferta para los tres años de contrato:

IMPORTE BASE: 176.045,96 €.
IMPORTE IVA: 36.969,65 €.
IMPORTE TOTAL (CON IVA): 213.015,61 €.

- **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CABECENSE, S.L.U.**, siendo su oferta económica la siguiente:

“OFERTA DE PRESUPUESTO para los 3 años de Contrato:

BASE IMPONIBLE 5.300,00 €

Código Seguro De Verificación:	ITNAOgWTUfk4zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Ramon Caro Lopez	Firmado	03/10/2019 10:40:43	
	Jose Felix Campos Cruz	Firmado	03/10/2019 08:45:04	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ITNAOgWTUfk4zu/VL9rU5g==			



AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN
SECRETARIA (ASESORIA JURIDICA)
SERVICIOS GENERALES

IVA 1.113,00 €

TOTAL OFERTA (3 AÑOS): 190.800,00 €

TOTAL OFERTA (3 AÑOS) En letra: ciento noventa mil ochocientos euros más IVA"

La oferta, por tanto, no se ajusta al modelo del Anexo III que exige que todos los importes (base imponible, IVA e importe total) se expresen para los 3 años de duración del contrato. Ahora bien, en el último apartado sí aparece la oferta total para ese período, y si se multiplican la base imponible y el IVA (expresados mensualmente) por los 36 meses de duración del contrato, se obtiene la oferta total (con y sin IVA). Por este motivo, la Mesa de contratación entiende que se trata de una desviación no sustancial del modelo de oferta económica puesto que el importe total ofertado sí se recoge y se deduce con claridad de los otros datos consignados. Por tanto, no reviste entidad suficiente para ser causa de exclusión o rechazo de la oferta, debiéndose entender que:

Oferta para los tres años de contrato:

IMPORTE BASE: 190.800,00 €.
IMPORTE IVA : 40.068,00 €.
IMPORTE TOTAL (CON IVA): 230.868,00 €.

- **MONELEG INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.**, siendo su oferta económica la siguiente:

“OFERTA DE PRESUPUESTO para los 3 años de Contrato:

BASE IMPONIBLE: SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (64.164,88 €).

IVA: TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.474,62 €).

TOTAL IMPORTE: SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (77.639,50 €).

TOTAL OFERTA (3 AÑOS): 232.918,51 €

TOTAL OFERTA (3 AÑOS) DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (232.918.51 €).”

En este caso, la oferta tampoco se ajusta al modelo del Anexo III que exige que todos los importes (base imponible, IVA e importe total) se expresen para los 3 años de contrato. Ahora bien, en el último apartado también aparece la oferta total para ese período, y si se multiplican la base imponible y el IVA (expresado para un solo año) por los 3 años de duración del contrato, se obtiene la oferta total (con y sin IVA). Por ello, la Mesa de contratación considera que se trata también de una desviación no sustancial del modelo de oferta económica ya que el importe total ofertado sí se recoge y se deduce con claridad. Por tanto, no reviste entidad suficiente para ser causa de exclusión o rechazo de la oferta, debiéndose entender que:

Oferta para los tres años de contrato:

IMPORTE BASE: 192.494,64 €.
IMPORTE IVA : 40.423,87 €.
IMPORTE TOTAL (CON IVA): 232.918,51 €.

Visto todo lo anterior y considerando:

- Que el único criterio de adjudicación es el precio más bajo (cláusula 10 del PCAP) y que, por tanto, las licitadoras quedan ordenadas como sigue:

- 1º.- SICE, S.A.
- 2º.- INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CABECENSE, S.L.U.
- 3º.- MONELEG INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.

- Que el tipo de licitación es de 234.083,10 € (con IVA).

Código Seguro De Verificación:	ITNAOgWTUfk4zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Ramon Caro Lopez	Firmado	03/10/2019 10:40:43	
	Jose Felix Campos Cruz	Firmado	03/10/2019 08:45:04	
Observaciones		Página	2/5	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ITNAOgWTUfk4zu/VL9rU5g==			



AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN
SECRETARIA (ASESORIA JURIDICA)
SERVICIOS GENERALES

- Y que ninguna de las tres ofertas está incurso en presunción de anormalidad a tenor de lo dispuesto en la cláusula 9 del PCAP.

La Mesa de Contratación, una vez el representante que ha asistido a la sesión ha abandonado la sala, por unanimidad:

1).- Propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN" en favor de la empresa SICE, S.A. por haber obtenido la máxima puntuación (100 puntos), esto es, por haber presentado la mejor oferta conforme al Pliego y que es la siguiente:

Oferta para los tres años de contrato:

IMPORTE BASE: 176.045,96 €.
IMPORTE IVA: 36.969,65 €.
IMPORTE TOTAL (CON IVA): 213.015,61 €.

2).- Visto que la empresa está Clasificada e inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y que la misma acredita:

- La capacidad de obrar.
- La representación del firmante de la proposición.
- La no existencia de una prohibición para contratar.
- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional ya que:

a) Está clasificada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado como contratista de:

I.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS

01- Alumbrados, iluminaciones y balizamientos

E- Cuando la cuantía sea igual o superior a 840.000 € (desde el 2013-05-28)

P.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES

01- Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas

5- Cuando la cuantía sea igual o superior a 1.200.000 € (desde el 2019-03-26)

* Aunque para los contratos de servicios no se requiere clasificación, ésta acredita la solvencia por estar el objeto del contrato incluido en el ámbito de clasificación de los dos grupos o subgrupos de clasificación anteriores, que están vigentes [art. 77.1.b) de la LCSP].

b) El volumen de negocios de ejercicio 2016 (dentro, por tanto, del plazo de los últimos tres ejercicios) es superior a 93.600 €.

Se le deberá requerir para que, en el plazo de **diez días hábiles** desde que reciba el requerimiento presente la documentación a que se refiere el art. 140 LCSP y que no consta en el certificado de inscripción, es decir:

- 1) Certificados acreditativos de estar al corriente en la Seguridad Social y con la Hacienda Pública y Local.
- 2) Las autorizaciones, acreditaciones y homologaciones profesionales recogidas en los artículos 18, 19, 20 y 21 del PPT.
- 3) Póliza en vigor del seguro de responsabilidad civil, por estar vencida la inscrita desde el 1 de mayo de 2019.

Además, deberá constituir la garantía definitiva conforme a lo establecido en la cláusula 16 del PCAP.

Significándole que caso de no atender el requerimiento, en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de los requisitos al siguiente licitador.

3º.- Una vez presentada por la empresa SICE, S.A. la documentación requerida, y al no cumplir ésta con lo establecido en el punto 18.1 del PPT, por resolución del Órgano de Contratación n.º 2150/2019, de 25 de

Código Seguro De Verificación:	ITNAOgWTUÉk4zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Ramon Caro Lopez	Firmado	03/10/2019 10:40:43	
	Jose Felix Campos Cruz	Firmado	03/10/2019 08:45:04	
Observaciones		Página	3/5	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ITNAOgWTUfk4zu/VL9rU5g==			



septiembre,, se acuerda:

“ Primero.- Tener por retirada la oferta de la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., que fue propuesta para la adjudicación del contrato, por cuanto que, la misma no cuenta con local y almacén que permita establecer la oficinas y la guarda del material y maquinaria necesarios para la ejecución del contrato.

Segundo.- Aceptar como nueva adjudicataria a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO CABECENSE, S.L.U., de acuerdo con la propuesta formulada en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 21/08/19, al haber quedado la misma en segundo lugar, conforme a la oferta por ella presentada.

Tercero.- Requerir a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO CABECENSE, S.L.U., al no estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, para que en el plazo de días hábiles, desde que reciba el requerimiento, presente la documentación requerida en la cláusula 15 del PCAP, las autorizaciones, acreditaciones y homologaciones profesionales recogidas en los artículos 18 y 19 del PPT. Significándole que caso de no atender el requerimiento, en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de los requisitos al siguiente licitador. Pudiendo incurrir esta retirada en causa de penalización por la que se le exigirá el pago del importe del 3% sobre el presupuesto base de licitación.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las empresas SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. y INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO CABECENSE, S.L.U. y al resto de licitadoras.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Departamento de Contratación Municipal para su conocimiento y cumplimiento de lo acordado.”

4º.- Visto que con fecha 1 de octubre de 2019, dentro del plazo concedido para ello, la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO CABECENSE, S.L.U, a dado cumplimiento al requerimiento de presentación de documentación, conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con su Disposición Adicional Segunda y teniendo en cuenta la delegación de competencias efectuadas a mi favor por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía nº 2141, de 24/09/2019 (pendiente de publicar en el BOP), **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de “Servicio de conservación, mantenimiento y renovación del alumbrado público y líneas de distribución en baja tensión, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan” (Expte. n.º 78/2019), a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO CABECENSE, S.L.U, por haber presentado la mejor oferta conforme al Pliego y que es la siguiente:

Oferta para los tres años de contrato:

IMPORTE BASE: 190.800,00 €.
IMPORTE IVA : 40.068,00 €.
IMPORTE TOTAL (CON IVA): 230.868,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria D11 16500 22799 MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO y por importe de 230.868,00 euros (IVA incluido). La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

TERCERO.- Designar responsable del contrato a Juan Domínguez Infantes, Ingeniero Técnico Industrial municipal, para que la realice las funciones que el art. 62.1 de la LCSP le atribuye.

CUARTO.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo dispuesto en la oferta del adjudicatario, que es la recogida en el punto 2º de esta Resolución, y en los PCAP y PPT y a las instrucciones que en interpretación de los mismos diera el responsable del contrato.

QUINTO.- Dar traslado de esta Resolución al adjudicatario, a todos los licitadores, así como al responsable del contrato y a los Departamentos de Contrataciones y Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de

Código Seguro De Verificación:	ITNAOgWTUfk4zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Ramon Caro Lopez	Firmado	03/10/2019 10:40:43
	Jose Felix Campos Cruz	Firmado	03/10/2019 08:45:04
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ITNAOgWTUfk4zu/VL9rU5g==		





AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN
SECRETARIA (ASESORIA JURIDICA)
SERVICIOS GENERALES

Contratación del Sector Público.

Lo manda y firma el Segundo Teniente de Alcalde, a fecha de firma electrónica y en el lugar indicado, de lo que en calidad de Secretario Acctal., doy fe.

El 2º Tte. de Alcalde

El Secretario acctal.

José Felix Campos Cruz

Ángel-Ramón Caro López

Código Seguro De Verificación:	ITNAOgWTUfk4zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Ramon Caro Lopez	Firmado	03/10/2019 10:40:43	
	Jose Felix Campos Cruz	Firmado	03/10/2019 08:45:04	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ITNAOgWTUfk4zu/VL9rU5g==			

